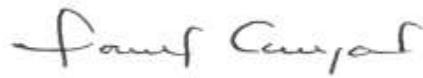


SECRETARIA. Pasa a despacho de la señora Juez la liquidación de costas efectuada dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia adelantado por ANGELA PATRICIA LOPEZ QUINTERO contra JOSE ALDEMAR ESCOBAR ESCOBAR, para los fines dispuestos en el artículo 366 del CGP y en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia 368 del 25 de octubre de 2021:

Agencias en derecho	\$1.500.000
Total costas	\$1.500.000

SON UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. A FAVOR DE LA SEÑORA ANGELA PATRICIA LOPEZ QUINTERO y a cargo de JOSE ALDEMAR ESCOBAR ESCOBAR.

Santiago de Cali, 19 de noviembre de 2021,



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Angela Patricia López Quintero vs. José Aldemar Escobar Escobar. Rad. 2021-00322-00.

INTERLOCUTORIO No. 2691

Santiago de Cali, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informa secretarial que antecede, el Juzgado

DISPONE

- 1.-Aprobar la liquidación de costas efectuada por la Secretaría.
- 2.-Notificar el presente proveído por estados, para los fines pertinentes.
- 3.-Ejecutoriado el auto, dese cumplimiento a la orden de archivo, según lo resuelto en la sentencia que decidió este asunto.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **758235cd65276ee557c859f0493b598221ff5126d3619488407eb2fb364e4f45**
Documento generado en 19/11/2021 06:35:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>